



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 0985

BUENOS AIRES, 15 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-380-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que en el marco de la causa Nº 50662/11 que cursa en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 16 – Secretaría Nº 111, participó en el allanamiento efectuado en el domicilio de la calle Las Casuarinas, entre las viviendas emplazadas en Balbín 2954, siendo recibidos por la locataria del lugar.

Que durante dicho allanamiento pudo constatarse que en el lugar se llevaban a cabo actividades productivas relacionadas con productos cosméticos, detallándose a fs. 48/49 diversas anomalías reveladas en dicho procedimiento.

Que por último, el Instituto Nacional de Medicamentos informa que el lugar carece de todo tipo de habilitación Municipal, Provincial o Nacional para elaborar, envasar o acondicionar productos cosméticos y que no están dadas las condiciones edilicias, de infraestructura, de orden e higiene, documentales, etc. para cumplimentar la normativa vigente de Buenas Prácticas de Elaboración y Control, como así tampoco cuenta con un profesional a cargo de la Dirección Técnica.

Que en consecuencia a las deficiencias críticas enunciadas precedentemente, la Intervención de esta Administración Nacional sugiere la



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

0985

clausura preventiva del establecimiento sito en la calle Las Casuarinas, entre las viviendas emplazadas en Balbín 2954 y Los Paraísos 1040 de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de la medida aconsejada por el organismo actuante – clausura preventiva - resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y que la misma se encuentra autorizada por el inc. ñ) del Artículo 8º de la citada norma.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Clausúrase preventivamente el establecimiento sito en la calle Las Casuarinas, entre las viviendas emplazadas en Balbín 2954 y Los Paraísos 1040 de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **0985**

ARTICULO 2º- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales de ésta A.N.M.A.T. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1110-380-12-5

DISPOSICION Nº

Sil

0985

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.